"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de General Artigas, República del Paraguay, a los dos días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las 10:00, se reúnen en la sede de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de General Artigas, sito en VIRGEN DEL ROSARIO E/ COLÓN, los miembros del Comité de Evaluación, para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 08/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"., integrado por las siguientes personas:

1) Ing. Orlando René Miglio Ferreira 2) Ing. Jorge Gustavo Barboza Cuba y 3) Lic. Aldo Ismael Jara Rodríguez, a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para la "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA", mediante Llamado a través de Licitación por Contratación Directa, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. c) de la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una Contratación Directa, y de conformidad al Art. 16 inc. c) "De Contrataciones Públicas", es el procedimiento establecido para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.---------

El Comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de 1 (UN) oferente, siendo el mismo:

1) "Soluciones Técnicas."

A los efectos de realizar un análisis eficiente de las ofertas, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.-

1) La Garantía de mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida; ----------
2) El formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;----------
3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; ----------
4) Los documentos hayan sido debidamente firmados; ----------
5) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego; ----------
6) Los documentos de la Oferta estén en general en orden; ----------

*En ese sentido el Comité de Evaluación, al hacer un minucioso estudio de las documentaciones presentadas por el oferente, se ha verificado que reúnen plenamente las citadas documentaciones básicas de carácter sustancial La Firma: "**Soluciones Técnicas**".*

OFERENTE: "Soluciones Técnicas" PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL		
1	Formulario de oferta	CUMPLE
2	Oferta firmada y foliada	CUMPLE
3	Declaración jurada art. 40	CUMPLE
4	Declaración del menor	CUMPLE
5	Documento de identidad	CUMPLE
6	Declaración IVA	CUMPLE
7	Declaración Renta	CUMPLE
10	Patente municipal	CUMPLE
11	Constancia de RUC	CUMPLE
12	Cédula tributaria	CUMPLE
13	Cumplimiento tributario	CUMPLE
14	Capacidad financiera	CUMPLE
15	Balances (2013 y 2014)	CUMPLE
16	Capacidad legal	CUMPLE
17	Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas	CUMPLE
18	Copia de Contratos	CUMPLE
EN RESUMEN GENERAL: La firma se encuentra en condiciones legales y técnicas para realizar la provisión en la presente licitación.		
Monto Ofertado: 18.470.000 Gs.		

En definitiva, por no contar con la cantidad total de oferentes a ser considerados para la evaluación, cumpliendo con los requerimientos en estas condiciones, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley y a la vez considerando el art. 34 de la ley 2051/03 donde expresa lo siguiente:

Inciso c: Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Luego se procedió a seleccionar provisoriamente a la oferta evaluada con el precio más bajo, en este caso fue seleccionada la firma **"Soluciones Técnicas"** Posteriormente el Comité de Evaluación

procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. ----------

En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al llamado, la oferta presentada por la firma: **"Soluciones Técnicas"** menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 08//2015.----------

En resumen, el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa **"Soluciones Técnicas"** es la propuesta para la adjudicación.----------

En estas condiciones, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley, el Comité de Evaluación RESUELVE: 1°) Recomendar a la Convocante la Adjudicación de **"Soluciones Técnicas"** cuyo monto de la oferta asciende a Gs. 18.470.000.- (GUARANIES: Dieciocho millones, cuatrocientos setenta mil), por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer. 2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 10:45, firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación.----------

.....
Ing. Orlando René Miglio Ferreira

.....
Ing. Jorge Gustavo Barboza Cuba

.....
Lic. Aldo Ismael Jara Rodríguez